

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal No. 2021 0177.  
Demandante: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA.  
Demandado: EMP. NAL. PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL.

Siguiendo con el trámite procesal pertinente, se dispone convocar a la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Se deja constancia que la misma se evacuará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

De conformidad con el inc. 2, num. 1, artículo 372 e inciso 3, artículo 285 del C.G.P. contra las decisiones adoptadas en el presente proveído no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO